



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2018-MPH-GM

Huaral, 23 de enero del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0117-2018/MPH-GAF-SGLCPM de fecha 23 de enero del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual remite el Plan Anual de Contrataciones 2018 para su aprobación, Memorandum N° 0005-2018-MPH/GPPR/SGP de fecha 22 de enero del 2018 de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 011-2018/MPH-GAF de fecha 23 de enero del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 050-2018-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

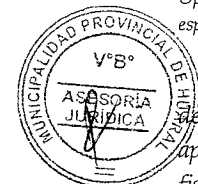
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, estipula lo siguiente: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (...)".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2017-MPH-CM de fecha 29 de diciembre del 2017 y mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2017-MPH de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2018, que asciende a S/ 41, 389, 377.00 soles.

Que el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1341, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria (...)".

Que, con el Informe N° 0117-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 23 de enero del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se tramite la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al año fiscal 2018.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038-2018-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 011-2018/MPH-GAF de fecha 23 de enero del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas indica que mediante Memorandum N° 005-2018-MPH/GPPR/SGP solo otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 727, 441.84 soles, para los siguientes procesos: "Adquisición de 100kg de semillas de Quinua Avena en presentación de bolsa x 472.40 gr. Para el programa de vaso de leche, correspondiente al año 2018 (S/ 387, 079.84) y adquisición de Leche Evaporada Entera en bolsa de 410 gr. Para el Programa de Vaso de Leche, correspondiente al año 2018 (S/ 340.362.00)", asimismo en mérito al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, el cual establece en su artículo 64°, ítem b), que es función de su gerencia "proponer a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad para su aprobación, así como sus modificatorias", remite el Plan Anual de Contrataciones 2018, para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 050-2018-MPH-GAJ de fecha 23 de enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al año fiscal 2018.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH de fecha 23 de marzo del 2015 y de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 74.3) del Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, señala: "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses" y estando claramente definidas a nivel de estructura orgánica y funcional, las funciones y competencias, las mismas que son corroboradas por el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), se hace necesaria la delegación y/o transferencia de competencias para emitir resoluciones y desarrollar actos administrativos delegables con arreglo a la Ley, permitiendo con ello una desconcentración a la máxima autoridad municipal, se resuelve delegar al Gerente Municipal la atribución administrativa de Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2018, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2018-MPH-GM



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realice las acciones competentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido conforme a Ley.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, publique la presente resolución del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal